



# PREMIO FIN DE ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## Convocatoria 2024

### **Artículo 1. Objeto de la presente convocatoria.**

1.1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), convoca el X Premio Nacional Fin de Especialidad de Enfermería (EIR) dotado con un premio de 600 euros brutos y dos premios más de 300 euros brutos cada uno, al objeto de distinguir a los residentes que hayan finalizado con mayor brillantez su residencia con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

### **Artículo 2. Elegibilidad.**

2.1. El Premio Fin de Especialidad de enfermería del COEMUR se convoca en régimen de concurrencia competitiva y está destinado a quienes hayan concluido los estudios de especialista en Unidades Docentes acreditadas de la Región de Murcia durante el año de la presente convocatoria. A los ganadores no se les aplicarán las restricciones mencionadas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. 2. A los beneficiarios de estos premios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

**Artículo 3. Criterios de selección.** Podrán participar en esta convocatoria los enfermeros colegiados en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, que reúnan los siguientes requisitos:

3.1. Haber culminado sus estudios en Unidades Docentes Acreditadas a nivel nacional antes del cierre de esta convocatoria.



3.2. Haber obtenido en su calificación final positivo destacado, presentando su calificación según la legislación vigente del Ministerio de Sanidad.

3.3. 3. Estar colegiado en el Colegio de Enfermería la Región de Murcia y encontrarse al corriente de las cuotas de colegiación en el momento de presentar la solicitud y durante todo el proceso.

#### **Artículo 4. Cálculo del promedio académico.**

4.1. La nota media se determinará considerando tanto la calificación obtenida como el rendimiento durante la residencia, documentado en el ANEXO II.

4.2. El Expediente curricular tiene en cuenta la formación complementaria realizada durante los años de su residencia

#### **Artículo 5. Proceso de solicitud.**

5.1. El plazo de presentación será entre el 20/09/2024 y el 20/11/2024 ambos inclusive. Los horarios de entrega son los de apertura al público de las diferentes sedes colegiales.

5.2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

5.3. Los aspirantes deben presentar los siguientes documentos:

a. Formulario de solicitud según “Modelo normalizado de solicitud de Premios Fin de Especialidad del COEMUR” (ver ANEXO I de esta convocatoria).

b. Copia del certificado expedido por la Secretaría de la unidad Docentewhere el solicitante hubiera finalizado la especialidad de Enfermería, en el que figure la calificación final.

c. Autoevaluación de méritos docentes e investigadores, acompañado de los documentos acreditativos de los mismos, (ver ANEXO II de esta



convocatoria). Las copias de los documentos se cotejarán con los originales en las oficinas del COEMUR. Estos deben ser entregados en persona en las direcciones especificadas en el artículo.

5.4. Todas las copias de documentos deberán ir acompañados del documento original a fin de ser compulsados por el COEMUR.

Los documentos serán entregados presencialmente en las sedes colegiales del COEMUR indicadas en el punto 5.5 de este artículo. No se admitirán envíos por otros cauces y en caso de producirse serán desestimados.

5.5. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las sedes del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, durante los horarios de apertura de las mismas:

- Colegio de Enfermería en Murcia: C/ Cayuelas,2, Entlo, Murcia, CP:30009  
Teléfono: 968-274010 Fax:968 293609
- Delegación Colegio de Enfermería en Cartagena, C/ Pintor Portela, 6 1º C -  
30203 Cartagena (Murcia)

## **Artículo 6. Subsanación de la documentación.**

6.1. Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, el solicitante será requerido para que, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se entenderá que desiste de su petición.

6.2. La comunicación del requerimiento de subsanación se efectuará al interesado por correo electrónico, con indicación de la causa o motivos por los cuales se requiere la misma.



## **Artículo 7. Valoración de los expedientes.**

7.1. Serán valorados aquellos expedientes en los que la nota final sea positivo destacado.

7.2. Los expedientes serán valorados de acuerdo al orden de los criterios que se enuncian a continuación:

a. Nota media del expediente académico, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de esta convocatoria.

b. El expediente curricular académico y científico, tendrá en cuenta los méritos realizados durante su formación de especialista, y tiene que estar acreditado documentalmente. Únicamente serán valorados aquellos méritos que hayan sido obtenidos o realizados durante el tiempo de realización de los años de especialidad para los que se solicita el premio, que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes, acompañados de la documentación acreditativa correspondiente.

## **Artículo 8. Jurado para la selección de los premios y trámite de audiencia.**

8.1. Los expedientes de las solicitudes admitidas a trámite serán evaluados y seleccionados por los miembros de la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia.

8.2. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR se compromete a salvaguardar los principios éticos del proceso de evaluación y a velar por la comunicación de cualquier conflicto de intereses que se produzca.

8.3. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A la vista de dicho informe, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, en Sesión Ordinaria, formulará propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.



8.4. Las puntuaciones provisionales asignadas se harán públicas en la página web del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia para que los interesados, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

### **Artículo 9. Instrucción, resolución y notificación.**

9.1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia y se iniciará el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.2. La concesión del Premio Anual Fin de Especialidad del COEMUR se efectuará de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Formación e Investigación del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia una vez atendidas, en su caso, las alegaciones presentadas.

9.3. El plazo de resolución será como máximo de tres meses. Se entenderán desestimadas las solicitudes en caso de que la convocatoria se declare desierta por la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR, cuyo fallo final, resueltas las alegaciones, será inapelable.

### **Artículo 10. Autorización para Difusión y Derechos de Propiedad Intelectual.**

- La participación en esta convocatoria implica la autorización expresa al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia para la difusión pública de los nombres de los ganadores, así como de cualquier contenido científico relacionado con la convocatoria, siempre en el marco del objeto y fines de la misma.



- Los participantes autorizan al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia a utilizar, publicar y/o divulgar en los medios de comunicación que estime pertinentes, todo o parte del contenido científico presentado en el marco de la convocatoria, respetando siempre el reconocimiento de su autoría.
- Los datos personales recogidos serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales, y siempre con el único fin de gestionar la presente convocatoria.

#### **Artículo 11. Entrega y pago del Premio Nacional Fin de Especialidad del COEMUR.**

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia tramitará el pago del importe de los Premios concedidos y posteriormente organizará un acto oficial de entrega de diplomas.